

INFORME SECRETARIAL: Recibido de la Oficina Judicial de esta ciudad demanda digital y pasa al despacho del Señor Juez para informar que la dirección Carrera 6 No. 35-85 corresponde al Barrio Alfonso López del Municipio de Bucaramanga, el que hace parte de la Comuna V, García Rovira. Sírvese proveer.
Bucaramanga, mayo 18 de 2021



MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Procede el despacho a revisar el contenido de la demanda presentada por **GERMAN EDUARDO CACERES CHAVEZ**, por medio de apoderado judicial, en el que solicita se tramite proceso ejecutivo de mínima cuantía en contra **LAURA XIMENA ROJAS y NUBIA LOPEZ FUENTES**, domiciliado en la Carrera 6 No. 35-85, corresponde al Barrio Alfonso López del Municipio de Bucaramanga.

El Acuerdo No. CSJSAA17-3456 del 3 de Mayo de 2017, modificó el Acuerdo No. CSJSAA17-3454, cambiando las comunas donde funcionara el JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BUCARAMANGA, el cual conocerá de la Comunas IV y V de la ciudad, advirtiéndose que la nomenclatura del domicilio de los demandados contra **LAURA XIMENA ROJAS y NUBIA LOPEZ FUENTES**, se encuentra ubicada en la **Comuna CINCO (V) de esta ciudad**.

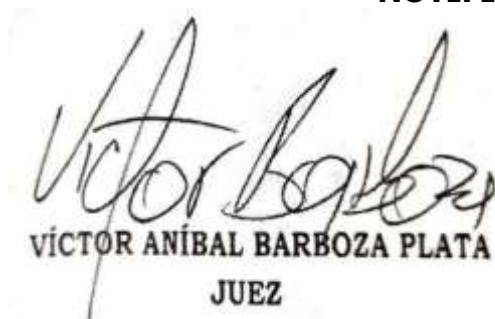
Con sujeción a lo establecido en las reglas de reparto y atendiendo a lo dispuesto en los aludidos acuerdos, la presente demanda deberá ser REMITIDA al JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE ESTA MUNICIPALIDAD.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: REMITIR la demanda EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA presentada por **GERMAN EDUARDO CACERES CHAVEZ**, por medio de apoderado judicial, en contra **LAURA XIMENA ROJAS y NUBIA LOPEZ FUENTES**, al señor **JUEZ TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BUCARAMANGA**, por lo expuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA
JUEZ



Firmado Por:

**VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 018 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BUCARAMANGA-SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0a7a1080e07ea3c4e41964e088d2236a7a3cdeb570672059f25cb2f213a
30980**

Documento generado en 18/05/2021 03:18:04 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**